

ACUERDO SE-011-2017.

Tegucigalpa, M.D.C; cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 1 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública **para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.**

CONSIDERANDO (2): Que según el Artículo 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, establece: “Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y este Reglamento”.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, inciso b) le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** “Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros”.

CONSIDERANDO (5): Que el **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, es un **DERECHO UNIVERSAL FUNDAMENTAL**, protegido por el Artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**, importante para la **consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos**, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA como por la doctrina y la jurisprudencia internacional.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) según consta en Acta de Sesión Extraordinaria **SE-010-2017**; el **PLENO DE COMISIONADOS** del Instituto de Acceso a la Información Pública por **UNANIMIDAD** de votos acordó: **1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA EL FORTALECIMIENTO**



DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 2) Autoriza a la **COMISIONADA PRESIDENTE SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, a suscribir el mismo el día lunes once (11) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, el Artículo 1 y 8 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY**; el Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Artículo 13 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

SEGUNDO: Autoriza a la **COMISIONADA PRESIDENTE SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, a suscribir el mismo el día lunes once (11) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), el que se leerá así: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** *Nosotros: SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE, mayor de edad, hondureña, casada, abogada, y con domicilio en esta Ciudad Capital con tarjeta número de identidad 1703-1958-00137, actuando como Comisionada Presidenta del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), nombrada según certificación del soberano CONGRESO NACIONAL del punto N°4, del Acta N° 21 de fecha ocho (8) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) , donde consta su elección, facultada para este acto por el PLENO DE COMISIONADOS según Acta de Sesión Extraordinaria No. SE-010-2017, de fecha cinco (5) de septiembre del 2017; NERY CONRADO CERRATO RAMÍREZ, Médico con especialidad en Pediatría, casado, con tarjeta*



de Identidad No. 0715-1958-00315, con domicilio en el Municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso, actuando en mi condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, nombrado a través de la Asamblea Nacional de Alcaldes No. XXVI del 22 de abril del 2016; quienes hemos convenido en celebrar el presente Convenio Interinstitucional para impulsar **EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, así como la utilización de herramientas tecnológicas que faciliten el registro y la publicación de información pública generada por los municipios del País, a fin de facilitar a la ciudadanía el acceso a dicha información, el cual se regulará por los Considerandos, Cláusulas y Estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, tiene como objetivo en su Plan Estratégico el incentivar a los ciudadanos a que ejerzan el derecho de acceso a la información pública, impulsando la cultura de la transparencia mediante la promoción, difusión y socialización de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** en los diferentes sectores de la ciudadanía. **CONSIDERANDO:** Que **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** tiene por objetivos: **1) Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos; 2) Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado; 3) Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares; 4) Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado; 5) Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos; 6) Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso.** **CONSIDERANDO:** Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** es la entidad civil representativa de carácter nacional, con fines no lucrativos y no partidarios, con plena capacidad para ejercer derechos, impulsadora de los procesos de descentralización, siendo hoy el único portavoz, gestor y defensor de los intereses municipales a favor del desarrollo local. **CONSIDERANDO:** Que el **IAIP** y la **AMHON** comparten el interés común de garantizar al ciudadano el derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas de las doscientas noventa y ocho (298) municipalidades a través de mecanismos innovadores que aseguran su cumplimiento. **CLAUSULA I: PROPÓSITO U OBJETIVO.** El presente Convenio Interinstitucional tiene como objetivo el establecimiento de las bases y mecanismos operativos de cooperación y colaboración conjunta en la medida que las capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan entre el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)** y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** para Impulsar de manera gradual a través del **PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA** la divulgación de información de oficio y el fortalecimiento de la cultura de transparencia en los 298 municipalidades de la República de Honduras. Así



mismo impulsar los mecanismos de formación educativa en materia de transparencia y acceso a la información pública de Oficiales de Información Pública de las Alcaldías Municipales, a través de la ejecución del Diplomado en Transparencia y Derechos de Acceso a la Información Pública con Enfoque Municipal y cualquier otro proceso de capacitación y asesoría técnica cuando se requiera. **CLAUSULA II: DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN.** Para las acciones derivadas de este Convenio Interinstitucional se elaborará un plan anual de trabajo que esté en armonía con los planes operativos anuales de ambas entidades a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio. Dicho plan pasará a formar parte de este documento legal como anexo al mismo. Cada una de las partes designará de manera oficial a los enlaces institucionales responsables de coordinar, ejecutar, evaluar y monitorear las actividades previstas en el plan. **CLAUSULA III: COMPROMISOS.** Para la implementación de este Convenio Interinstitucional de Cooperación ambas instituciones se comprometen a coordinar esfuerzos y poner a disposición los recursos humanos, materiales y técnicos que estén al alcance para el cumplimiento de los objetivos trazados. **1) COMPROMISOS DE LA AMHON:** Promover, en las municipalidades, la selección de los Oficiales de Información Pública (OIP) de acuerdo al perfil siguiente: ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado penalmente; no ser cónyuge o tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los servidores públicos que ostenten los cargos de Dirección en la Institución obligada a la que pertenezca; ser preferiblemente profesional universitario con conocimientos de informática; tener conocimiento amplio de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO**; conocer el trabajo que realizan las diferentes dependencias u oficinas de la Institución Obligada a la cual pertenezca. **A.** Contribuir con los procesos de formación y capacitación sobre la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dominio y uso del **SISTEMA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA (SIELHO)**, **PORTALES DE TRANSPARENCIA Y LA PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE.** **B.** Impulsar los mecanismos de formación educativa en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oficiales de Información Pública de las Alcaldías Municipales, a través de la ejecución del Diplomado en Transparencia y Derechos de Acceso a la Información Pública con Enfoque Municipal. **2) COMPROMISOS DEL IAIP:** **A.** Alojarse en el Portal Único de Transparencia la información de las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades de Honduras. **B.** Verificar la información de los Portales de Transparencia Municipales hospedados en el Portal Único de Transparencia según lo establecido en la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 4, 13, "OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN"** y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que emita el IAIP. **C.** Capacitar a los Oficiales de Información Pública (OIP) sobre la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, uso del



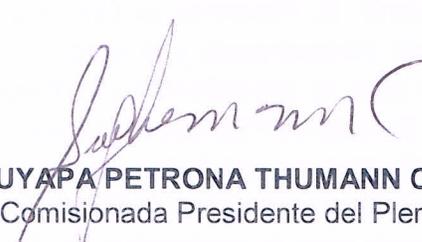
SISTEMA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA (SIELHO), PORTALES DE TRANSPARENCIA Y PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE. D. Brindar colaboración técnica en el desarrollo del Diplomado en Transparencia y Derechos de Acceso a la Información Pública con Enfoque Municipal. **F.** Facilitar un Mural de Transparencia a las Municipalidades que no cuenten con recursos financieros y tecnológicos. **3) COMPROMISOS CONJUNTOS:** **A.** Realizar procesos de capacitación y formación dirigidos a Oficiales de Información Pública y servidores públicos de las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades a fin de promover el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Clasificación de Archivos, Catalogación y Conservación de archivos y demás temas a fines a esta materia. **B.** Promover el Derecho de Acceso a la Información Pública, la cultura de transparencia y la rendición de cuentas. **C.** Gestionar recursos económicos para la capacitación y formación dirigidos a Oficiales de Información Pública y Servidores Públicos Municipales, y en la medida de las posibilidades, la búsqueda presupuestaria para suplir otras necesidades de la Gerencia de Verificación de Transparencia y la Gerencia de Infotecnología; así como la asistencia adecuada para la verificación del Portal Único de Transparencia de las doscientas noventa y ocho (298) Municipalidades. **D.** Cualquier otra área de cooperación que “**LAS PARTES**” convengan. **CLAUSULA IV: RELACIÓN LABORAL.** Los especialistas y profesionales designados, por cada una de “**LAS PARTES**”, para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, estarán bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezcan. **CLAUSULA V: VIGENCIA DEL CONVENIO.** El Presente Convenio es por tiempo indefinido y entrará en vigencia en la misma fecha de su firma. **CLAUSULA VI: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de un Adendum, en función de los cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromiso de “**LAS PARTES**”. **CLAUSULA VII: DE LA EVALUACIÓN.** “**LAS PARTES**” para facilitar la implementación del convenio, se designará dos (2) representantes de cada institución quienes elaboran un plan operativo para el cumplimiento de las responsabilidades del mismo, evaluando semestralmente, los resultados y valoraciones, emitiendo las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes en su caso. **CLAUSULA VIII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier discrepancia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiere de la interpretación, ejecución o aplicación de este Convenio será resuelto por un comité de conciliación conformado por un representante de cada una de las partes y uno neutral nombrado de común acuerdo por las instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión. **CLAUSULA IX: ACEPTACIÓN.** Las partes debidamente enteradas del contenido del presente Convenio, ratifican cada una de las cláusulas, obligándose a su fiel cumplimiento. Se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa

M.D.C., a los once días (11) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017). (f) y (s), **SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, Comisionada Presidente; (f) y (s), **NERY CONRADO CERRATO RAMIREZ**, Presidente de la AMHON.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente del Pleno



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario de Pleno